Boletín Unión Europea

Noviembre 2013

Gabinete Técnico de la Guardia Civil — Centro de Análisis y Prospectiva

ACTUALIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA

1.- La Agencia de ciberseguridad recomienda el uso de la criptografía para proteger los datos personales.

2.- Seguridad y defensa, asunto principal del Consejo de Asuntos Exteriores celebrado este mes.

3.- Bruselas pide a Londres controles en las importaciones de tabaco para luchar contra el contrabando.

5.- La Comisión Europea adopta informes sobre los acuerdos TFTP y PNR entre la UE y Estados Unidos

6.- Siete Estados de la UE crean el "club" drone militar.

7.- La Agencia europea FRONTEX acusada de faltar a los derechos de los migrantes.

8.- EUROSUR se pone en marcha: nuevas herramientas para salvar las vidas de los inmigrantes y prevenir la delincuencia en las fronteras de la UE.

9.- La Comisión apuesta por ciudades europeas más inteligentes.

10.- Una nueva encuesta revela las inquietudes de los ciudadanos de la UE ante la ciberdelincuencia.

11.- La Comisión quiere más salvaguardias para los ciudadanos en los procesos penales.

12.- La Comisión propone normas de protección contra el robo de información comercial confidencial.

13.- La Comisión Europea pide a EE.UU. que restablezca la confianza en los flujos de datos entre la UE y EE.UU.

14.- Los homosexuales que solicitan asilo pueden constituir un grupo social específico que es objeto de persecución por motivo de su orientación sexual.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA A ESTE CENTRO DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA

1.- Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 273/2004, sobre precursores de drogas.

2.- Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 111/2005 del Consejo por el que se establecen normas para la vigilancia del comercio de precursores de drogas entre la Comunidad y terceros países

3.- EUROPOL.

4.- Informe de la Comisión sobre el estado de la zona Schengen.

5.- Informe sobre el Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2012) y la política de la Unión Europea al respecto.

6.- Informes sobre drogas Regionales del Grupo Dublin.

7.- Informe sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa (basada en el informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la política exterior y de seguridad común).

8.- Informe sobre la base tecnológica e industrial de la defensa europea.

9.- TISPOL. Plan de acción 2014.

10.- Inteligencia geoestratégica para Asociación Oriental.

11.- EASO. Solicitantes de asilo de los Balcanes Occidentales.

12.- Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco.

13.- Informe anual del Comité Europeo de Prevención de la Tortura.

14.- FRONTEX. Código de conducta para las operaciones de retorno conjuntas coordinadas por FRONTEX.

15.- Informe sobre transposición de las medidas de la UE contra el terrorismo.

16.- Consejo de Europa. El derecho a salir de un país.

17.- Proyecto de Informe sobre la revisión intermedia del Programa de Estocolmo.

18.- ENISA. Agencia de ciberseguridad.

Guía de buenas prácticas para los CERT.

19.- FRA. Agencia Europea de Derechos Fundamentales.

La discriminación y el crimen por odio contra Judíos en los Estados miembros de la UE: experiencias y percepciones del antisemitismo

Antisemitismo. Resumen general de la situación en la Unión Europea 2002-2012

Experiencias de las personas judías sobre la discriminación y los crímenes por odio en los Estados miembros de la Unión Europea.

20.- ISS. Instituto Europeo de Estudios de Seguridad.

Diez años de operaciones militares de la UE.

PCSD. Entro lo interno y externo. Limitaciones y desafíos.

Seguridad energética de la UE.

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS OTROS ÓRGANOS INTERNACIONALES

1.- UNODC. Patrones y Tendencias de estimulantes de tipo anfetamínico y otras Drogas: Desafíos para Asia y Pacífico 2013.

2.- UNODC Negocios, corrupción y crimen en Kosovo y en Bosnia Herzegovina: El impacto de la corrupción y otros delitos en la empresa privada.

3.- UNODC. Afganistán. Estudio del Opio..

4.- Medir el problema de la Ciberseguridad.

5.- OCDE: Panorama de los Gobiernos 2013.

6.- UNODC. Corrupción y tráfico ilegal de migrantes.

7.- UNODC. Estrategia para frenar la corrupción en los grandes eventos públicos.

8.- Fortalecimiento de los Derechos Humanos. Fortalecimiento de INTERPOL.

9.- Informe global sobre fraude.

NORMATIVA DE INTERÉS

ACTUALIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA

1.- La Agencia de ciberseguridad recomienda el uso de la criptografía para proteger los datos personales.

ENISA, la Agencia de "ciberseguridad" de la Unión Europea, ha publicado un informe recomendando que todas las autoridades deberían fomentar más el uso de la criptografía como medida para salvaguardar datos personales.

El informe menciona las formas de protección de datos personales y/o confidenciales que han sido adquiridos de manera legítima. Existe un claro vínculo entre la privacidad y la criptografía que demuestra cómo esta última puede jugar un papel fundamental en la protección de datos personales y salvaguardar los datos confidenciales recopilados de forma legítima.

El informe presenta un conjunto de requisitos de seguridad para datos personales y técnicas básicas de criptografía. Es importante mencionar la posibilidad de implementar medidas y mecanismos de seguridad de información con el fin de proteger los datos personales. No obstante, la seguridad de la información no cubre todas las cuestiones relacionadas con la privacidad y la protección de datos personales.

De hecho, los datos personales/confidenciales requieren diferentes medidas de protección en las diferentes etapas de su ciclo de vida. Por ello, el informe presenta una versión reducida de la descripción de dicho ciclo de vida. El informe también identifica medidas de seguridad y una introducción a las técnicas criptográficas básicas.

El informe está complementado por un conjunto de recomendaciones técnicas relativas a algoritmos, tamaños clave, parámetros y protocolos. Estas recomendaciones van especialmente dirigidas a desarrolladores de sistemas e ingenieros de mantenimiento en entornos comerciales que se enfrentan a la necesidad de implementar o reemplazar las medidas de protección de datos.

Los tres hallazgos y recomendaciones principales son:

• Las medidas criptográficas son solo una pieza de las muchas que componen el puzzle que representa la privacidad y la protección de datos. No obstante, las medidas criptográficas pueden proporcionar una importante capa de protección en la protección de datos, lo cual reduce el impacto de las violaciones. Las principales partes implicadas (las autoridades de protección de datos, las autoridades de los estados miembros de la UE y los proveedores de servicios) deberían recomendar a usuarios y otros la implementación de medidas de seguridad para la protección de datos personales, al mismo tiempo que deberían confiar en las configuraciones y soluciones de vanguardia diseñadas con este propósito.

• Todas estas partes implicadas podrían usar las recomendaciones y medidas técnicas criptográficas propuestas en otro reciente estudio de ENISA dirigido a los responsables de las tomas de decisiones y especialistas como punto de referencia.

• Se precisa personal especializado que sea capaz de implementar correctamente las medidas.

Más información:

Medidas criptográficas recomendadas: Protección de datos personales.

Informe sobre algoritmos, tamaños clave y parámetros.

2.- Seguridad y defensa, asunto principal del Consejo de Asuntos Exteriores celebrado este mes.

El Consejo de Asuntos Exteriores de los días 18 y 19 de noviembre estudió los avances de Ucrania de cara a la firma de un Acuerdo de Asociación con la UE (finalmente Ucrania se retiró de la firma de dicho acuerdo) y asuntos de seguridad y defensa, en preparación del Consejo Europeo de diciembre.

La sesión inaugural de la reunión se centró en los preparativos de la Cumbre de la Asociación Oriental en Vilnius los días 28 y 29 de noviembre. Se dedicó una sesión conjunta de los ministros de Exteriores y de Defensa a los aspectos de seguridad y defensa. Los ministros cambiaron impresiones sobre la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) en preparación de la sesión temática sobre PCSD durante el Consejo Europeo de diciembre (19 y 20 de diciembre). Los trabajos preparatorios se han centrado en tres aspectos:

- mejora de la eficacia, visibilidad e incidencia de la PCSD;
- mejora del desarrollo de capacidades de defensa;
- refuerzo de la industria europea de defensa.

Los ministros de Defensa debatieron también medidas para respaldar a la Agencia Europea de Defensa.

Los ministros debatieron la situación en Bosnia y Herzegovina, en particular la no aplicación hasta la fecha de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso Sejdić/Finci.

Los ministros trataron también los últimos acontecimientos en la Vecindad Meridional de la UE y en Siria, y adoptaron conclusiones sobre el impacto regional de la crisis siria, la situación política y de seguridad en Libia y el proceso de transición en Túnez.

Durante el almuerzo los ministros debatieron asuntos de migración, en particular los flujos migratorios tanto a través del Mediterráneo como de las fronteras terrestres de la UE.

Los ministros adoptaron asimismo conclusiones en las que se reiteraba el apoyo de la UE al proceso de transición en Túnez.

En materia de seguridad y defensa, los ministros tomaron nota de los últimos acontecimientos en relación con las operaciones militares de la UE en curso.

Más información:

Información del Consejo Europeo de Diciembre.

Resultados del Consejo de Asuntos Exteriores

3.- Bruselas pide a Londres controles en las importaciones de tabaco para luchar contra el contrabando.

Durante los tres últimos años la Comisión ha recibido una serie de quejas relativas a los controles realizados por las autoridades españolas en la frontera con Gibraltar. Para comprender mejor las particularidades del paso fronterizo de La Línea de la Concepción, la Comisión organizó una visita técnica el 25 de septiembre de 2013.

Sobre la base de sus observaciones durante esta visita técnica y la información aportada por las dos autoridades, la Comisión no ha encontrado pruebas para concluir que los controles sobre personas y mercancías, tal como han sido practicados por las autoridades españolas en el paso fronterizo de La Línea de la Concepción, han infringido las disposiciones del Derecho de la Unión en esta materia.

La gestión de este paso fronterizo, no obstante, constituye un reto, habida cuenta de los fuertes volúmenes del tráfico en un espacio relativamente reducido y el aumento de la introducción de tabaco de contrabando en España. La Comisión considera que las autoridades de ambos lados deberían tomar medidas ulteriores para hacer frente mejor a estos retos y formula tres recomendaciones a ambos Estados miembros.

En su carta a **España**, la Comisión recomienda: 1) optimizar el espacio físico disponible en el lado español del puesto fronterizo

para garantizar una mayor fluidez del tráfico (y, en particular, revisar la organización del tráfico a la entrada en España y a la salida de España para aumentar el número de carriles de vehículos para viajeros o utilizar mejor los filas existentes); 2) optimizar un modelo basado en los riesgos: realizar controles más selectivos, basados en un depurado análisis del riesgo, para reducir el gran número de controles fronterizos aleatorios y 3) desarrollar el intercambio de información con el Reino Unido sobre el contrabando de tabaco.

En su carta al **Reino Unido**, la Comisión recomienda: 1) desarrollar un modelo basado en los riesgos (en particular, Gibraltar debería garantizar controles no sistemáticos y basados en un análisis del riesgo sobre los viajeros y sus pertenencias a la salida de Gibraltar por el paso fronterizo de La Línea de la Concepción); 2) optimizar la legislación y las salvaguardias con objeto de contribuir a una lucha eficaz contra el contrabando de tabaco y 3) desarrollar el intercambio de información con España sobre el contrabando de tabaco.

Finalmente, y respecto de cualquier paso fronterizo, la Comisión opina que pueden obtenerse resultados en la lucha contra el contrabando y la delincuencia transfronteriza, así como mantener la fluidez del tráfico, mediante la cooperación diaria entre las autoridades que trabajan en cada lado de la frontera. La Comisión, por lo tanto, anima a todas las autoridades pertinentes a reforzar el diálogo constructivo con sus homólogos a este respecto.

La Comisión seguirá supervisando la situación en el puesto fronterizo de La Línea de la Concepción y ha solicitado recibir, dentro de seis meses, información de ambas autoridades sobre cómo se han tenido en consideración las recomendaciones.

Más información:

Carta precierre de la Comisión.

5.- La Comisión Europea adopta informes sobre los acuerdos TFTP y PNR entre la UE y Estados Unidos

La Comisión ha adoptado el informe de evaluación sobre el Programa de Seguimiento de la Financiación del Terrorismo (TFTP) y un informe sobre la revisión conjunta del Acuerdo relativo al Registro de Nombres de los Pasajeros (PNR) con EE.UU. La Comisión ha evaluado el valor de los datos de la información financiera proporcionada en el marco del Acuerdo TFTP entre la UE y EE.UU. en materia de lucha contra el terrorismo y la forma en que los datos del PNR han sido utilizados por las autoridades de EE.UU. a los efectos de la lucha contra la delincuencia a gran escala y el terrorismo. La Comisión ha adoptado también una Comunicación sobre un Sistema Europeo de Seguimiento de la Financiación del

Terrorismo (TFTS), en la que señala que en la fase actual no está previsto establecer un sistema de ese tipo.

Se intensificarán los esfuerzos para supervisar de cerca la aplicación del Acuerdo TFTP en los próximos meses y a largo plazo. Se llevará a cabo una revisión temprana ya en la primavera de 2014.

Informe conjunto sobre el Acuerdo TFTP entre la UE y EE.UU.

En su informe sobre el valor que los datos obtenidos en el marco del TFTP tienen para la lucha contra el terrorismo, la Comisión concluye que el TFTP ha generado considerable información de inteligencia que ha ayudado a detectar tramas terroristas y a seguir la pista a sus autores.

Recientemente, se ha utilizado información obtenida en el marco del TFTP para investigar, por ejemplo, los atentados del maratón de Boston de abril de 2013, las amenazas durante los Juegos Olímpicos de Londres o el entrenamiento en Siria de terroristas establecidos en la UE.

Los datos obtenidos en el marco del TFTP permiten tener un conocimiento esencial de las redes de apoyo financiero a las organizaciones terroristas, ayudando a descubrir nuevos métodos de financiación del terrorismo y a las personas implicadas en EE.UU., la UE u otros lugares. Los Estados miembros de la UE y Europol se benefician de esa información y reciben pistas valiosas para sus investigaciones. En los últimos tres años, en respuestas a las 158 solicitudes de los Estados miembros y la UE (conforme al artículo 10), se obtuvieron 924 pistas de investigación en el marco del TFTP.

Por otra parte, en lo que respecta a las alegaciones recientes de acceso a datos de mensajería financiera en la UE contrario al Acuerdo TFTP, se han recibido garantías por escrito de que el Gobierno de EE.UU. no ha incumplido el Acuerdo y seguirá respetándolo plenamente.

En la fase actual, el comisario considera que no son necesarias consultas adicionales con EE.UU. sobre la aplicación del Acuerdo TFTP.

Sistema de Seguimiento de la Financiación del Terrorismo en la UE (TFTS)

A raíz de las solicitudes del Parlamento Europeo y del Consejo, y en consonancia con su Comunicación de 2011 la Comisión ha evaluado las opciones para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de la Financiación del Terrorismo (TFTS).

En particular, cada opción se ha evaluado en cuanto a la protección de los derechos fundamentales, la necesidad, la proporcionalidad y la relación coste/eficacia, en comparación con la situación actual.

La Comisión ha llegado a la conclusión de que no ha quedado demostrado en la fase actual que sea necesario establecer un

sistema de ese tipo, destacando en especial el hecho de que, para extraer datos en el territorio de la UE, sería necesario crear y gestionar una nueva base de datos que contenga toda la información relativa a las transferencias financieras de los ciudadanos de la UE.

La creación de dicha base de datos plantearía grandes problemas en lo que respecta al almacenamiento de datos, el acceso a los mismos y su protección, por no mencionar los enormes esfuerzos técnicos y financieros que serían necesarios. Cualquier sistema a escala de la UE supondría una intrusión, por lo que requeriría garantías y salvaguardias sólidas de protección de datos. Establecer y mantener ese sistema sería costoso y también complejo desde un punto de vista técnico y operativo.

Corresponde ahora al Parlamento Europeo y al Consejo de Asuntos de Interior de la UE tomar la decisión final sobre la posible creación a escala de la UE de un Programa de Seguimiento de la Financiación del Terrorismo.

Informe sobre la revisión conjunta del PNR entre la UE y EE.UU.

El Acuerdo PNR actual entre la UE y EE.UU. sobre la transferencia de los datos de los pasajeros de vuelos entre la UE y EE.UU. entró en vigor el 1 de julio de 2012.

Tras una revisión realizada por expertos de la UE y EE.UU., la Comisión constató que las autoridades de EE.UU. han venido aplicando el Acuerdo de conformidad con las normas y condiciones que figuran en el mismo.

El Acuerdo establece una herramienta eficaz para luchar contra el terrorismo y los delitos transnacionales graves, fijando al mismo tiempo límites claros sobre los fines para los que pueden utilizarse los datos obtenidos en el marco del PNR, así como una serie de garantías sólidas de protección de datos.

En el informe sobre la revisión conjunta publicado se señala en especial que las autoridades estadounidenses respetan sus obligaciones por lo que se refiere a los derechos de acceso de los pasajeros y disponen de un mecanismo de supervisión para evitar la no discriminación ilegal. Se respeta la obligación de ocultación y supresión de datos sensibles. La puesta en común de datos tanto con las agencias nacionales estadounidenses como con terceros países se ajusta al Acuerdo.

La próxima revisión conjunta debería realizarse durante el primer semestre de 2015.

Más información:

Mid-term report on the Terrorist Finance Tracking Programme (TFTP)

- Joint review of the U.S. Passenger Name Record (PNR) Agreement
- Communication on a European Terrorist Finance Tracking System (TFTS)

6.- Siete Estados de la UE crean el "club" drone militar.

Siete países de la UE han formado lo que Francia llama a un "club" para producir drones militares a partir de 2020.

El esquema se acordó en Bruselas, en una reunión de la Agencia Europea de Defensa (EDA), por parte de Francia, Alemania, Grecia, Italia, Países Bajos, Polonia y España.

Los ministros de Defensa de este grupo de siete firmaron una "carta de intenciones" para que la EDA elabore un estudio sobre la producción conjunta de aviones de Altitud Media y Alta Autonomía, que se puede utilizar para atacar objetivos militares o para la vigilancia de los barcos de migrantes en el Mar Mediterráneo.

La EDA, dijo en un comunicado de prensa que "el objetivo de esta comunidad es el intercambio de información, así como identificar y facilitar la cooperación entre los Estados miembros que en la actualidad operan o planean operar RPAS [Remotely Piloted Aircraft Systems]."

La decisión de EDA se produce antes de una cumbre de la UE en materia de defensa en diciembre.

También llega en medio de una serie de proyectos de aviones no tripulados europeos ya existentes.

Tres empresas europeas de armamento - de Francia Dassualt, franco-alemana EADS y Finmeccanica de Italia - acordaron en junio para lanzar su propio programa de aviones no tripulados de Europa.

Francia, Grecia, Italia, España, Suecia y Suiza están trabajando en lo que llaman un "euro-UCAV," o vehículo aéreo no tripulado de combate que ya hacía un vuelo de prueba en diciembre de 2012.

Francia y el Reino Unido están trabajando en un avión no tripulado "stealth" llamado Telemos que proyecta volar en 2018.

En el aspecto civil, la Comisión Europea también está desarrollando aviones no tripulados que se utilizarán para la vigilancia en el espacio aéreo civil de la UE con la firma Israelí Aerospace Industries y con la firma con sede austriaca Diamond Airborne Sensing.

Mientras tanto, el nuevo programa "MALE" de la UE está diseñado para competir con las empresas de armas israelíes y estadounidenses.

Más información:

EDA - Factsheet Remotely Piloted Aircraft Systems (RPAS)

7.- La Agencia europea FRONTEX acusada de faltar a los derechos de los migrantes.

En su debut en el Parlamento Europeo, la Defensora del Pueblo de la UE Emily O'Reilly criticó a la agencia fronteriza de la UE Frontex por esquivar sus responsabilidades en materia de derechos fundamentales.

O'Reilly dijo a los eurodiputados en la Comisión de Peticiones del Parlamento que la agencia de fronteras no puede distanciarse de las violaciones de los derechos cometidas durante las operaciones conjuntas con los Estados miembros.

La Agencia Frontex, con sede en Varsovia, había rechazado con anterioridad la recomendación de crear un sistema interno mediante el cual los migrantes puedan presentar denuncias si consideran se violaron sus derechos.

Frontex, por su parte, dice que corresponde a las autoridades nacionales en cada Estado miembro donde se llevara a cabo la violación atender las quejas presentadas por los migrantes.

Más información:

Informe especial del Defensor del Pueblo.

Agencia FRONTEX

8.- EUROSUR se pone en marcha: nuevas herramientas para salvar las vidas de los inmigrantes y prevenir la delincuencia en las fronteras de la UE.

El Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR) ha en funcionamiento el 2 de diciembre de 2013.

EUROSUR contribuirá de manera importante a salvar las vidas de quienes se ponen en peligro para llegar a las costas de Europa. Asimismo, permitirá dotar a la UE y a sus Estados miembros de mejores herramientas para prevenir delitos

Infografía 1 EUROSUR

transfronterizos como el la trata de personas y el tráfico de estupefacientes, al tiempo que se detecta y se ayuda a las pequeñas embarcaciones con inmigrantes en peligro cumpliendo íntegramente con las obligaciones europeas e internacionales, incluido el principio de no devolución.

EUROSUR irá estableciéndose gradualmente a partir del 2 de diciembre con los 18 Estados miembros de la UE de las fronteras meridionales y orientales más Noruega, como país asociado a Schengen. Los otros 11 Estados miembros de la UE y países asociados a Schengen se unirán a EUROSUR a partir del 1 de diciembre de 2014. Los distintos componentes de EUROSUR estarán en actualización continua durante los próximos años.

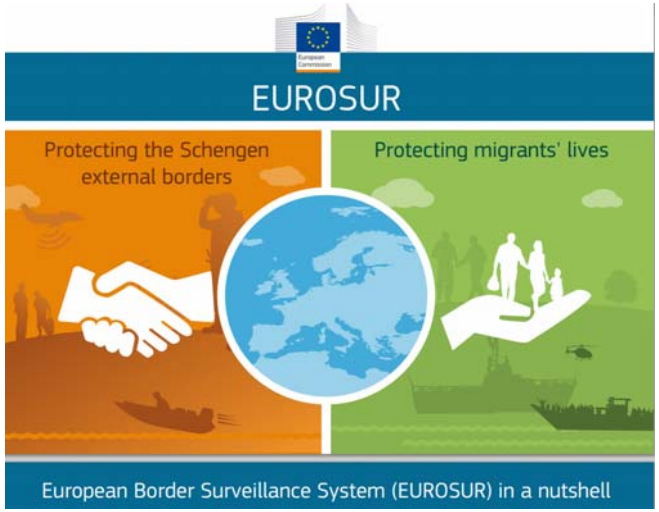

La espina dorsal de EUROSUR está formada por los «centros nacionales de coordinación», a través de los cuales todas las autoridades nacionales con responsabilidad en la vigilancia de fronteras (guardia de fronteras, policía, guardacostas, armada, etc.) están obligadas a cooperar y coordinar sus actividades. Estas entidades nacionales compartirán la información sobre los incidentes que se produzcan en las fronteras exteriores terrestres y marítimas, la situación y la posición de las patrullas, los informes analíticos y la inteligencia a través de las denominadas «visiones de la situación nacional».

Esta cooperación y el intercambio de información permitirán a los Estados miembros afectados reaccionar mucho más rápidamente a los incidentes relativos a la inmigración irregular y la delincuencia transfronteriza o a aquellos que pongan en peligro la vida de los inmigrantes.

La Agencia de Fronteras de la UE, Frontex, desempeña un importante papel a la hora de reunir y analizar, en la «visión de la situación europea», los datos recogidos por los Estados miembros, con el fin de detectar los cambios de rutas o los nuevos métodos utilizados por las redes delictivas. Esta visión de la situación europea contiene, también, información recogida durante las operaciones conjuntas de Frontex y sobre la zona prefronteriza. Además, Frontex presta apoyo a los Estados miembros en la detección de pequeñas embarcaciones, cooperando estrechamente con otras agencias de la UE, como, por ejemplo, la Agencia Europea de Seguridad Marítima y el Centro de Satélites de la UE.

EUROSUR permite a los Estados miembros reaccionar más rápido no solo a incidentes puntuales, sino también a las situaciones críticas que se produzcan en las fronteras exteriores.

A tal efecto, las fronteras exteriores terrestres y marítimas se han dividido en «secciones fronterizas» a las que se asigna un «nivel de impacto» bajo, medio o alto, siguiendo el símil de un semáforo. Este enfoque permite identificar los puntos más conflictivos de las fronteras exteriores y dar una respuesta normalizada a escala nacional y, en su caso, a nivel europeo.

Se ha prestado especial atención a garantizar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones fundamentales que se derivan del Derecho internacional. Así, por ejemplo, debe darse prioridad a las personas vulnerables como los niños, los menores no acompañados o las personas que precisen asistencia médica urgente. El Reglamento EUROSUR dispone claramente que los Estados miembros y Frontex deben aplicar plenamente los principios de no devolución y de respeto de la dignidad humana en relación con las personas necesitadas de protección internacional. Dado que el intercambio de información en el marco de EUROSUR se limita a información operativa como, por ejemplo, la ubicación de los incidentes y las patrullas, la posibilidad de intercambiar datos personales es muy limitada.

Más información:

Reglamento EUROSUR

9.- La Comisión apuesta por ciudades europeas más inteligentes.

En un congreso organizado por la Comisión Europea, dirigentes municipales, consejeros delegados y representantes de la sociedad civil han debatido las medidas recogidas en el «Plan estratégico de ejecución para ciudades inteligentes», así como la manera de ponerlas en práctica. La Comisión ya anunció que pondría en marcha una «Invitación al compromiso por unas ciudades y comunidades inteligentes» en la primavera de 2014 con el fin de dar impulso a los trabajos en favor de las prioridades del plan de acción. Esta iniciativa forma parte de la quinta «Asociación Europea para la Innovación».

La Comisión planea poner alrededor de 200 millones de euros a disposición de la iniciativa sobre ciudades y comunidades inteligentes en el marco de los presupuestos para el período 2014-2015 del programa de investigación e innovación «Horizonte 2020», con vistas a acelerar los avances y ampliar el campo de difusión de las soluciones para ciudades inteligentes. También existirá la posibilidad de acceder a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

La Asociación Europea para la Innovación (AEI) sobre ciudades y comunidades inteligentes se centra en los ámbitos en los que se solapan las TIC, la energía y la movilidad, e identifica los enfoques y soluciones comunes más eficaces. Las ciudades y las

regiones europeas son diferentes entre sí, pero también tienen muchas necesidades similares que se afrontarán mejor mediante un planteamiento común. Es aquí donde la Asociación puede aportar su valor añadido.

Cualquier ciudad, empresa, asociación, gobierno u organismo de investigación queda invitado a seguir las recomendaciones del Plan estratégico de ejecución. Puede hacerlo desarrollando sus propias iniciativas, así como comprometiéndose con las ciudades inteligentes mediante inversiones, nuevas formas de cooperación y la puesta en común de recursos.

Más información:

- Página de la CE - Smartcities y comunidades.
- Plan estratégico de ejecución para ciudades inteligentes
- Preguntas frecuentes sobre Smartcities.

10.- Una nueva encuesta revela las inquietudes de los ciudadanos de la UE ante la ciberdelincuencia.

Según una encuesta del Eurobarómetro publicada este mes los usuarios de internet en la UE siguen mostrándose muy preocupados por la seguridad cibernética. El 76 %, un porcentaje ligeramente mayor que en una encuesta similar llevada a cabo en 2012, considera que en el último año ha aumentado el riesgo de ser víctima de un delito informático.

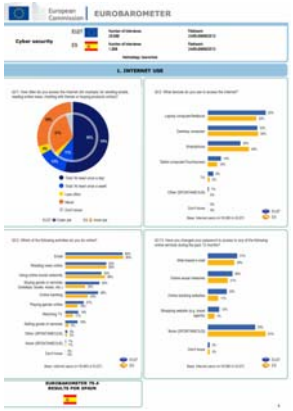

Si bien el 70 % de los usuarios de internet en toda la UE confían en su capacidad para realizar operaciones bancarias o compras en línea, únicamente en torno al 50 % optan realmente por hacerlo. Esta notable diferencia muestra los efectos negativos de la ciberdelincuencia en el mercado único digital: los dos principales motivos de inquietud respecto a estas actividades en línea se refieren al uso indebido de datos personales (mencionado por el 37 %) y a la seguridad de los pagos en línea (35 %).

Resulta alentador comprobar que el número de ciudadanos de la Unión que se considera bien informado sobre los riesgos de la ciberdelincuencia ha aumentado (44 %, frente a un 38 % en 2012), aunque parece que no siempre extraen todas las consecuencias necesarias de dicha información. Por ejemplo, menos de la mitad de los usuarios de internet cambió alguna de sus contraseñas en línea durante el año pasado (un 48 %, una cifra algo mejor que el 45 % de 2012).

La encuesta, en la que han participado más de 27 000 personas de todos los Estados miembros, también pone de relieve que:

- El 87 % de los encuestados evita desvelar datos personales en línea (algo menos que el 89 % de 2012).
- Una mayoría sigue sin considerarse bien informado sobre los riesgos de la ciberdelincuencia (el 52 %, frente al 59 % de 2012).
- El 12 % de los usuarios de internet ha visto cómo su cuenta de correo electrónico o de una red social ha sido pirateada, y el 7 % ha sido víctima de un fraude bancario o con tarjetas de crédito en línea.
- Ha aumentado notablemente el número de usuarios que acceden a internet a través de teléfonos inteligentes (del 24 % al 35 %) o de tabletas digitales o pantallas táctiles (del 6 % al 14 %).

Más información:

EUROBARÓMETRO – Ciberseguridad

Ficha técnica sobre España.

11.- La Comisión quiere más salvaguardias para los ciudadanos en los procesos penales.

La Comisión Europea ha presentado un paquete de propuestas para reforzar las garantías procesales que amparan a los ciudadanos en los procesos penales. El objetivo es garantizar el derecho a un juicio justo a todos los ciudadanos, dondequiera que se encuentren en la Unión Europea. Las propuestas tienen por objeto garantizar: el respeto de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio; que los niños gocen de salvaguardias especiales cuando se enfrentan a procesos penales; y el acceso de los sospechosos y acusados a asistencia jurídica gratuita en las primeras fases de los procesos, sobre todo en el caso de las personas contra las que se ha dictado una orden de detención europea. Las nuevas propuestas constituyen otra piedra angular en la defensa de los derechos procesales y se suman al conjunto de otras tres normas de la UE acordadas desde 2010, relativas al derecho a la traducción e interpretación, al derecho a la información y al derecho de acceso a un abogado. Estas propuestas promueven el principio de «igualdad de armas», ofreciendo a todas las partes la protección de un juicio justo. Una vez adoptadas, estas propuestas contribuirán a aumentar la confianza mutua en los sistemas judiciales de los Estados miembros y, por lo tanto, a garantizar el correcto funcionamiento del Espacio Europeo de Justicia.

El paquete aprobado incluye cinco propuestas:

- Una Directiva para reforzar la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio en un proceso penal: esta Directiva asegurará el respeto de la presunción de inocencia de todos los ciudadanos sospechosos o acusados por la policía y las autoridades judiciales.

- Una Directiva sobre salvaguardias especiales para los niños sospechosos o acusados de un delito: esta Directiva velará por que los niños, que son vulnerables debido a su edad, tengan un acceso obligatorio a un abogado en todas las fases del proceso.

- Directiva sobre el derecho a la asistencia jurídica gratuita provisional para los ciudadanos sospechosos o acusados de un delito y para las personas contra las que se ha dictado una orden de detención europea:

- Una Recomendación sobre las garantías procesales para las personas vulnerables sospechosas o acusadas en un proceso penal: el objetivo es garantizar que se identifique y reconozca a las personas vulnerables (por ejemplo, las que padezcan discapacidades físicas o psíquicas), y que sus necesidades especiales sean tenidas en cuenta en los procesos penales.

- Una Recomendación sobre el derecho a la asistencia jurídica gratuita para los sospechosos o acusados en los procesos penales: el objetivo es proporcionar factores comunes a tener en cuenta a la hora de determinar si una persona tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita, y garantizar la calidad y la eficacia de los servicios de asistencia jurídica gratuita y su administración.

Más información:

- Comunicación - Avanzar en la Agenda de la Unión Europea sobre garantías procesales para sospechosos o acusados - reforzar las bases del Espacio Europeo de Justicia Penal
- Propuesta de Directiva sobre el fortalecimiento de algunos aspectos de la presunción de inocencia y del derecho a estar presente en el juicio en el proceso penal.
- Evaluación de Impacto.
- Propuesta de Directiva sobre garantías procesales para los niños sospechosos o acusados en los procesos penales.
- Propuesta de Directiva sobre la asistencia jurídica provisional de sospechosos o acusados privados de la libertad y la justicia gratuita en los procedimientos orden de detención europea
- Evaluación de Impacto
- Recomendación de la Comisión sobre garantías procesales para las personas vulnerables sospechosos o

acusados en los procesos penales

Recomendación de la Comisión sobre el derecho a la justicia gratuita para los sospechosos o acusados en los procesos penales.

12.- La Comisión propone normas de protección contra el robo de información comercial confidencial.

La Comisión Europea ha propuesto una serie de nuevas normas de protección de la información comercial y los conocimientos técnicos (secretos comerciales) contra su adquisición, su utilización y su divulgación ilegales.

La propuesta de Directiva introduce una definición común del concepto de «secreto comercial» así como mecanismos a través de los cuales las víctimas de la apropiación indebida de secretos comerciales pueden obtener reparación. Estas normas facilitarán que los tribunales nacionales hagan frente a la apropiación indebida de información comercial confidencial y retiren del mercado los productos que infringen la normativa sobre el secreto comercial, al tiempo que facilitan que las víctimas reciban indemnizaciones por dichas infracciones.

En el contexto actual de la economía del conocimiento, la capacidad de las empresas para innovar y competir puede verse gravemente perjudicada en caso de apropiación indebida o la usurpación de información confidencial. Según una encuesta reciente1, en los últimos diez años una de cada cinco empresas ha sufrido al menos un intento de robo de sus secretos comerciales. Según otro estudio reciente2, la cifra va en aumento y en 2013 ha denunciado el robo de información un 25 % de las empresas frente al 18 % de 2012.

La propuesta de tiene por objeto proporcionar a las empresas un nivel de protección adecuado y vías de reparación eficaces cuando sus secretos comerciales son robados o usurpados. Un sistema sólido, equilibrado y armonizado de protección de los secretos comerciales ofrecerá a las empresas y los investigadores un entorno más seguro en el que pueden crear, compartir y registrar valiosos conocimientos y tecnología a través de las fronteras del mercado único. Asimismo, facilitará la participación de las empresas y los investigadores de diferentes países de la UE en proyectos comunes y de colaboración para la innovación y la investigación.

Más información:

Propuesta de Directiva relativa a la protección del saber hacer y la información empresarial no divulgada (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y divulgación ilícitas.

2013/2014 Global Fraud Report, Kroll.

Página web CE – Secretos comerciales e información confidencial.

13.- La Comisión Europea pide a EE.UU. que restablezca la confianza en los flujos de datos entre la UE y EE.UU.

La Comisión Europea ha establecido las acciones que deben realizarse a fin de recuperar la confianza en los flujos de datos entre la UE y EE.UU., tras la gran inquietud provocada por la revelación de la existencia de programas estadounidenses a gran escala de recopilación de información de inteligencia, que ha tenido efectos negativos en las relaciones transatlánticas. La respuesta dada por la Comisión consiste en:

1) un documento de estrategia (una comunicación) sobre los flujos transatlánticos de datos en el que se exponen los retos y riesgos derivados de la revelación de la existencia de programas estadounidenses de recopilación de información de inteligencia, así como las medidas que deben adoptarse para resolver esta cuestión;

2) un análisis del funcionamiento del«Recinto Protegido (Safe Harbour)», que regula las transferencias de datos con fines comerciales entre la UE y EE.UU.

3) un informe de las conclusiones del grupo de trabajo UE-EE.UU. sobre protección de datos, que se creó en julio de 2013.

Más información:

Comunicación sobre el restablecimiento de la confianza entre el flujo de datos entre la UE y Estados Unidos.

Comunicación sobre el funcionamiento del "puerto seguro" *(Safe Harbour)* desde la perspectiva de los ciudadanos europeos y las empresas establecidas en la Unión Europea.

Página web CE – Protección de datos.

14.- Los homosexuales que solicitan asilo pueden constituir un grupo social específico que es objeto de persecución por motivo de su orientación sexual.

En este contexto, la existencia en los países de origen de una pena privativa de libertad que reprima los actos homosexuales puede constituir por sí sola un acto de persecución, siempre que sea efectivamente aplicada

En virtud de una Directiva europea que remite a las disposiciones de la Convención de Ginebra todo nacional de un tercer país que, debido a fundados temores a ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a un determinado grupo social, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país, podrá solicitar el estatuto de refugiado. Los actos de persecución deben ser lo suficientemente graves por su naturaleza o por su carácter reiterado como para constituir una violación grave de los derechos humanos fundamentales.

Más información:

- Texto íntegro de la sentencia.
- Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951

DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA A ESTE CENTRO DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA

1.- Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 273/2004, sobre precursores de drogas.

El 7 de enero de 2010 la Comisión adoptó un informe de conformidad con el artículo 16 del Reglamento (CE) nº 273/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la aplicación y el funcionamiento de la legislación comunitaria en materia de vigilancia y control del comercio de precursores de drogas.

En dicho informe, la Comisión recomendó seguir analizando formas de fortalecer el control del comercio de anhídrido acético, sustancia catalogada en la categoría 2 del anexo I del Reglamento (CE) nº 273/2004, en virtud de su artículo 2, letra a), a fin de prevenir mejor el desvío de anhídrido acético para la producción ilícita de heroína.

En sus Conclusiones de 25 de mayo de 2010 sobre el funcionamiento y la aplicación de la legislación de la UE en materia de precursores de drogas, el Consejo instó a la Comisión a proponer modificaciones legislativas tras evaluar con cautela sus posibles repercusiones para las autoridades de los Estados miembros y los operadores económicos.

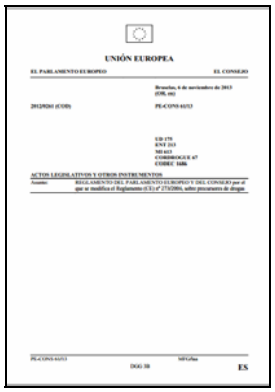

UNIÓN EUROPEA

EL PARLAMENTO EUROPEO EL CONSEJO

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

ES

2.- Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 111/2005 del Consejo por el que se establecen normas para la vigilancia del comercio de precursores de drogas entre la Comunidad y terceros países

El 7 de enero de 2010, la Comisión adoptó un informe, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 111/2005 del Consejo, sobre la aplicación y el funcionamiento de la legislación comunitaria en materia de vigilancia y control del comercio de precursores de drogas.

El comercio de medicamentos no está sujeto a control con arreglo al sistema de control de los precursores de drogas vigente en la Unión, ya que hasta la fecha los medicamentos han estado excluidos de la definición de las sustancias catalogadas.

En el informe de la Comisión se señalaba que los medicamentos que contienen efedrina y pseudoefedrina se desvían hacia la fabricación ilícita de drogas fuera de la Unión, sustituyendo a la efedrina y la pseudoefedrina que sí están sujetas a control internacional.

Por tanto, la Comisión recomendaba reforzar el control del comercio internacional de los medicamentos que contienen efedrina o pseudoefedrina exportados del territorio aduanero de la Unión o en tránsito a través de dicho territorio aduanero, a fin de impedir que se desvíen hacia la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En sus Conclusiones de 25 de mayo de 2010 sobre el funcionamiento y la aplicación de la legislación de la UE en materia de precursores de drogas, el Consejo instó a la Comisión a proponer modificaciones legislativas tras evaluar con cautela sus posibles repercusiones para las autoridades de los Estados miembros y los operadores económicos.

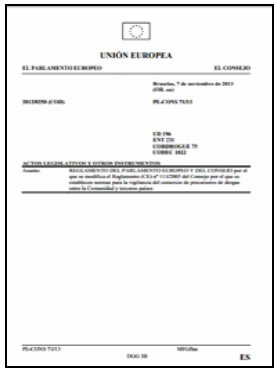

UNIÓN EUROPEA

EL PARLAMENTO EUROPEO EL CONSEJO

ES

3.- EUROPOL.

Evaluación de Amenazas 2013 - Delitos Ambientales en la Unión Europea

El informe menciona que el delito ambiental amenaza la salud de los ciudadanos europeos y de las personas expuestas a sustancias peligrosas exportadas. También pone en peligro la subsistencia de aquellos que dependen de un entorno sano y salvo en la agricultura o la pesca y explota los regímenes de libre comercio y movimiento de la UE.

El delito ambiental abarca una amplia gama de delitos y esta con frecuencia estrechamente vinculado a los diferentes delitos de fraude e implica el uso de documentos y certificados fraudulentos. Los delitos ambientales más importantes que ofrecen la participación de la delincuencia organizada en la UE son el tráfico ilegal de residuos y el tráfico de especies en peligro de extinción.

Además de los grupos de la delincuencia organizada también las empresas lícitas se involucran en el tráfico de residuos ilegales, lo que significa que el tráfico ilícito de desechos tiene una dimensión organizada y de delitos graves, que requieren diferentes enfoques en la investigación y el enjuiciamiento a nivel internacional y también a nivel nacional. Los traficantes de residuos se aprovechan de la ausencia de regímenes de control estandarizados en toda la UE y el uso de documentación falsa como aspectos clave de su modus operandi.

El tráfico de la basura electrónica a África y, en menor medida a Asia está aumentando. La basura electrónica se ha convertido en un bien codiciado, objeto de comercio por el valor de los metales y de los recursos contenidos en el mismo sobre todo en las economías emergentes de África Occidental y partes de Asia.

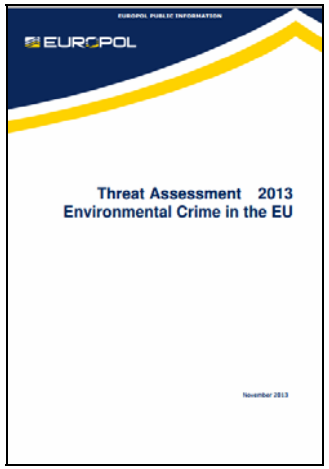

Programa de trabajo 2014.

El foco de la organización recaerá en sus capacidades básicas en las áreas de apoyo operativo (Objetivo 1) y el análisis más adaptado (Objetivo 2) y que responda a las nuevas prioridades EMPACT, así como garantizar un papel más dinámico de Europol en el apoyo a las investigaciones penales de los Estados miebros. Los nuevos servicios que permiten "hacer más con menos" (Objetivo 3) contribuirán al logro de la ambición de Europol de ampliar sus capacidades como centro de aplicación de la ley dentro de una base óptima de los recursos. En todos los aspectos de su labor en 2014, Europol También seguirá creciendo como una organización responsable, eficaz y moderna (Objetivo 4).

4.- Informe de la Comisión sobre el estado de la zona Schengen.

La Comisión ha adoptado su cuarto «chequeo» Schengen, un resumen semestral sobre el funcionamiento del espacio Schengen.

El informe proporciona una descripción clara de la situación de la zona Schengen, para garantizar una interpretación coherente

y la aplicación de las normas comunes entre todos los países participantes de Schengen.

Este cuarto informe abarca el período del 1 de mayo de 2013 hasta el 31 de octubre de 2013.

EUROPEAN COMMISSION

REPORT FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT AND THE COUNCIL

EN EN

5.- Informe sobre el Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2012) y la política de la Unión Europea al respecto.

Los derechos humanos ocupan un lugar central en las relaciones de la UE con terceros países, incluidos sus socios estratégicos; subraya que la política de la UE en materia de derechos humanos ha de ser coherente a la hora de cumplir las obligaciones que se derivan de los Tratados, garantizando la coherencia entre las políticas interiores y exteriores y evitando dobles raseros en las políticas exteriores; pide por ello que se adopten las conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de la UE sobre los derechos humanos y los socios estratégicos, que establezcan un listón común para los Estados miembros de la UE y los funcionarios de la UE en materia de preocupaciones relacionadas con los derechos humanos que, como mínimo, han de plantear a sus homólogos respectivos.

PARLAMENTO EUROPEO

INFORME

ES ES

6.- Informes sobre drogas Regionales del Grupo Dublin.

El Grupo Dublín es un grupo informal de los Estados Miembros de la UE y varios terceros países, de intercambio de información sobre los problemas mundiales y regionales sobre drogas.

INFORME REGIONAL DE SUDAMÉRICA.

Situación general del tráfico y la producción de drogas en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

INFORME REGIONAL DE ORIENTE PRÓXIMO.

Situación general del tráfico y la producción de drogas en Arabia Saudí, Yemen, Omán, Autoridad Nacional Palestina, Irak, Unión de Emiratos Árabes, Líbano, Jordania, Kuwait e Israel .

INFORME REGIONAL DE LOS BALCANES OCCIDENTALES.

Situación general del tráfico y la producción de drogas en Albania, Bosnia Herzegovina, Macedonia, Kosovo, Montenegro y Serbia.

INFORME REGIONAL DEL CARIBE.

Situación general del tráfico y la producción de drogas en Barbados y Caribe Oriental, República Dominicana, Guayana, Jamaica y Trinidad y Tobago.

INFORME REGIONAL DEL CAÚCASO

Situación general del tráfico y la producción de drogas en Armenia, Moldavia y Georgia.

7.- Informe sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa (basada en el informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la política exterior y de seguridad común).

El PE espera con interés las decisiones de fondo que se habrán de toman en la cumbre de diciembre y presenta sus propias recomendaciones en este informe, basándose en las posiciones pertinentes adoptadas por el Parlamento en el pasado reciente y prestando mucha atención al debate en curso sobre los tres ejes principales (clusters) identificados por el Consejo Europeo de diciembre de 2012. (aumentar la eficacia, la visibilidad y el impacto de la PCSD, mejorar el desarrollo de las capacidades de defensa y fortalecer el sector industrial europeo de la defensa).

PARLAMENTO EUROPEO 2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0368/2013

INFORME

ES ES

8.- Informe sobre la base tecnológica e industrial de la defensa europea.

Una política común de seguridad y defensa operativa necesita una fuerte base tecnológica e industrial de la defensa europea (BTID), que constituye un elemento clave de la capacidad europea de garantizar la seguridad de sus ciudadanos, proteger sus valores y promover sus intereses; señala que el sector europeo de la defensa es una de las principales fuentes de crecimiento e innovación, factores clave para la estabilidad y la seguridad; considera que el establecimiento y el desarrollo de una base industrial europea competitiva en el sector de la defensa debería constituir una de las prioridades estratégicas de la UE.

PARLAMENTO EUROPEO 2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0368/2013

INFORME

ES ES

9.- TISPOL. Plan de acción 2014.

TISPOL ha publicado su Plan de Acción para 2014. El documento, , establece las tareas prioritarias a nivel estratégico y operativo para el próximo año. Dado que la Comisión Europea ha desarrollado su Plan de acción de seguridad vial para el año 2020 y la Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea,

TISPOL entiende la importancia de garantizar un enfoque claro a sus propias prioridades. Esto permitirá una sólida plataforma para el futuro y fortalecerá el apoyo a la meta de la Comisión Europea de una reducción del 50% en 2020 en el número de personas muertas en las carreteras europeas y en la prevención y detección de delitos en las carreteras europeas.

10.- Inteligencia geoestratégica para Asociación Oriental.

La relación de la Unión Europea (UE) con la Europa del Este y Cáucaso está en un punto de inflexión. Las tácticas cada vez más asertivas de Rusia tienen erosionado los lazos que unen a los seis países de la Asociación Oriental de la UE. La UE debe ofrecer resultados más tangibles. Europa puede estar geopolítica mente comprometida con la reforma , pero debe encontrar el equilibrio adecuado, por lo que debe ser más estratégica.

11.- EASO. Solicitantes de asilo de los Balcanes Occidentales.

La Oficina Europea de Apoyo al Asilo ha publicado un análisis comparativo de las tendencias , los factores y las respuestas al flujo de solicitantes de asilo procedentes de países de los Balcanes occidentales a los Estados miembros de la UE y asociados.

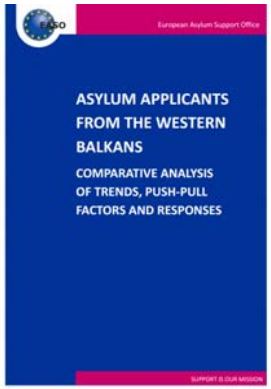

12.- Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco.

El comercio ilícito de productos de tabaco contribuye a propagar la epidemia de tabaquismo, que es un problema mundial con graves consecuencias para la salud pública, y exige respuestas eficaces, adecuadas e integrales, nacionales e internacionales.

El comercio ilícito de productos de tabaco socava las medidas relacionadas con los precios y las medidas fiscales concebidas para reforzar la lucha antitabáquica y, por consiguiente, aumenta la accesibilidad y asequibilidad de los productos de tabaco.

El comercio ilícito de productos de tabaco debilita a las economías de las Partes y afecta negativamente a su estabilidad y seguridad.

El presente Protocolo no pretende abordar cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual, y de complementa el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco con un protocolo detallado como un medio poderoso y eficaz de contrarrestar el comercio ilícito de productos de tabaco y sus graves consecuencias.

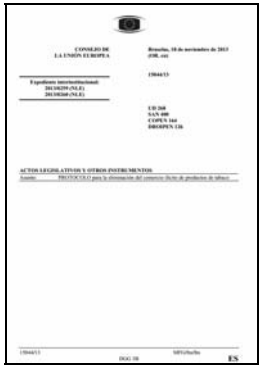

13.- Informe anual del Comité Europeo de Prevención de la Tortura.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) ha instado los 47 estados miembros del Consejo de Europa a asegurar una información precisa y oportuna de las pruebas

médicas de los malos tratos de los detenidos, con el fin de facilitar las investigaciones. En su informe anual publicado este mes, el Comité señala que la documentación y presentación de informes de las pruebas médicas de los malos tratos es insatisfactoria en muchos Estados europeos. Los procedimientos en vigor no siempre garantizan que las lesiones a cargo de las personas detenidas sean registradas apropiadamente y reportadas a las autoridades pertinentes. El CPT señala que cuando las personas entran a las prisiones, deben ser entrevistados y examinados adecuadamente físicamente por un profesional de la salud dentro de 24 horas.

El informe anual de la CPT contiene información sobre las 21 visitas que realizó entre agosto de 2012 y julio de 2013. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, organiza visitas a lugares de detención en los 47 países del Consejo de Europa con el fin de evaluar cómo se trata a las personas privadas de su libertad. Estos lugares incluyen prisiones, centros de detención de menores, comisarías de policía, centros de retención para inmigrantes detenidos, hospitales psiquiátricos y las instituciones sociales. Después de cada visita, el CPT elabora un informe con sus conclusiones y recomendaciones.

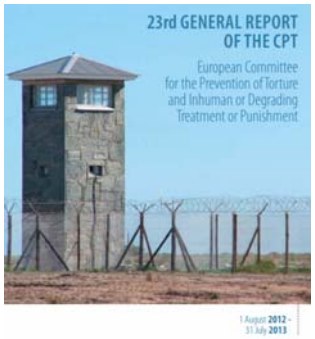

14.- FRONTEX. Código de conducta para las operaciones de retorno conjuntas coordinadas por FRONTEX.

Este código reúne los principios y procedimientos comunes en las operaciones de retorno conjuntas coordinadas por la Agencia FRONTEX.

15.- Informe sobre transposición de las medidas de la UE contra el terrorismo.

SECILE es un proyecto de investigación financiado por la UE que examina la legitimidad y efectividad de las medidas antiterroristas de la Unión. Este informe examina la transposición de las marcas comunitarias adoptadas por la Unión Europea desde el 11 de septiembre de 2011 y constituye la base para futuras investigaciones y análisis sobre su legitimidad y eficacia. El informe ha sido elaborado por el la organización de libertades civiles Statewatch.

16.- Consejo de Europa. El derecho a salir de un país.

Este Informe pone en cuestión el derecho a salir de un país, incluyendo el propio uno, garantizado en particular el artículo 2 del Protocolo n º 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El derecho a salir de un país , ya sea de un país del que se es ciudadano, es un requisito necesario para el disfrute de una serie de derechos humanos , especialmente el derecho a la protección internacional de la tortura , los tratos inhumanos o degradantes o castigos.

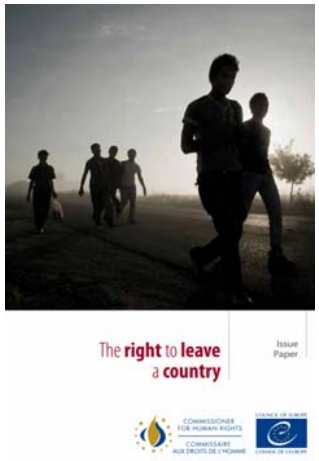

17.- Proyecto de Informe sobre la revisión intermedia del Programa de Estocolmo.

El Programa de Estocolmo establece un plan de trabajo para el trabajo de la Unión Europea (UE) en el espacio de libertad, seguridad y justicia para el período 2010-2014.

El siguiente informe aborda las siguientes cuestiones marcadas en el Programa:

- El Programa de Estocolmo y el Tratado de Lisboa: El derecho de iniciativa de la Comisión y el procedimiento legislativo ordinario, Parlamentos nacionales, Ley electoral uniforme, Iniciativa ciudadana.
- Evaluación del Programa de Estocolmo y su aplicación: Derechos fundamentales, Cooperación judicial en asuntos civiles y penales, Seguridad interior, Fronteras y visados, Asilo y migración, Métodos, instrumentos y procesos.

PARLAMENTO EUROPEO 2009 - 2014

2013/2024(INI)

PROYECTO DE INFORME

ES ES

18.- ENISA. Agencia de ciberseguridad.

Guía de buenas prácticas para los CERT.

Nueva guía de buenas prácticas que complementa el conjunto existente de guías ENISA para apoyar a los equipos informáticos de Respuesta a

Emergencias (CERT, también conocidos como los CSIRT). La nueva guía se describe las buenas prácticas y proporciona información práctica y directrices para el proceso de preparación y emisión de alertas, advertencias y avisos a la circunscripción de un CERT.

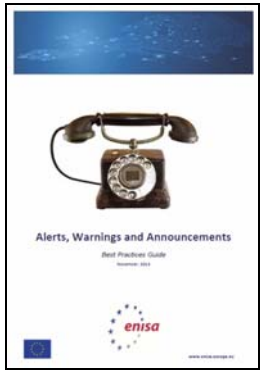

19.- FRA. Agencia Europea de Derechos Fundamentales.

La discriminación y el crimen por odio contra Judíos en los Estados miembros de la UE: experiencias y percepciones del antisemitismo

Este informe presenta los resultados de la encuesta de FRA sobre las experiencias y percepciones de los delitos de odio de las personas judías, analiza el antisemitismo en base a datos de las respuestas de 5.847 judíos auto-identificados (de entre 16 años o más) en ocho Estados miembros de la UE - Bélgica, Francia, Alemania, Hungría, Italia, Letonia, Suecia y el Reino Unido. La encuesta se realizó durante septiembre y octubre de 2012.

Antisemitismo. Resumen general de la situación en la Unión Europea 2002-2012

El antisemitismo se puede expresar en forma de agresiones verbales y físicas, amenazas, acoso, daño a la propiedad, los graffiti y otras formas de texto, incluyendo la incitación al odio en Internet. En el presente informe - la novena actualización de la Visión general de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) sobre Manifestaciones de antisemitismo

en la UE - se refiere a las manifestaciones de la antisemitismo que se registran por fuentes oficiales y no oficiales en los 28 los Estados miembros de la Unión Europea.

Experiencias de las personas judías sobre la discriminación y los crímenes por odio en los Estados miembros de la Unión Europea.

Pueblo judío en toda la Unión Europea (UE) siguen enfrentando los insultos, discriminación, acoso e incluso la violencia física que, a pesar de los esfuerzos concertados de la UE y de sus Estados miembros, no muestran signos de desvanecerse en el pasado.

20.- ISS. Instituto Europeo de Estudios de Seguridad.

Diez años de operaciones militares de la UE.

En el período previo a la cumbre del Consejo Europeo en materia de defensa, seis operaciones militares de la UE hasta la fecha se puede considerar como un éxito silencioso. Han contribuido a la estabilización de los países devastados por la guerra en los Balcanes, se detuvo la escalada del conflicto en la República Democrática del Congo, blindado refugiados vulnerables en Chad y ha ayudado a frenar la piratería frente a las costas de Somalia.

PCSD. Entro lo interno y externo. Limitaciones y desafíos.

Seguridad energética de la UE.

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS OTROS ÓRGANOS INTERNACIONALES

1.- UNODC. Patrones y Tendencias de estimulantes de tipo anfetamínico y otras Drogas: Desafíos para Asia y Pacífico 2013.

La metanfetamina sigue siendo la principal amenaza de las drogas ilícitas en el este y el sudeste de Asia, según este nuevo informe de la ONU. Las incautaciones de metanfetamina en la forma tanto de píldora como cristalina ha alcanzado máximos históricos en 2012, con 227 millones de pastillas de metanfetamina incautadas junto con 11,6 toneladas métricas de metanfetamina cristalina .

El informe dice que la metanfetamina es ahora la primera o segunda drogas ilícitas más usada en 13 de los 15 países de Asia Pacífico encuestados. El uso de la metanfetamina aumentó en Camboya, China, Japón, la República Democrática Popular Laos, Myanmar, la República de Corea, Tailandia y Vietnam.

Los Grupos de crimen organizado transnacionales activos en el comercio de drogas ilícitas de la región siguen diversificando su enfoque, según el informe. El tráfico de drogas está dominadaopor los sindicatos regionales, mientras que los grupos de África e Irán han seguido ampliando su tráfico de metanfetamina y otras drogas en Asia oriental y sudoriental. Las redes de la India y del sur de Asia están desempeñando un papel cada vez mayor en el contrabando de precursores químicos y productos farmacéuticos que contienen los precursores químicos necesarios para la fabricación de metanfetamina en Asia oriental y sudoriental, entre ellos Myanmar.

China (102 millones de píldoras incautadas), Tailandia (95 millones), Myanmar (18 millones) y la República Democrática Popular Laos (10 millones) representan el 99 por ciento de todas las pastillas de metanfetamina incautadas en la región en 2012. Malasia y Vietnam también reportaron "aumentos significativos" en las incautaciones del 2012.

UNODC también observa un resurgimiento del mercado del "éxtasis" en el Este y Sudeste de Asia, con más del triple de incautaciones en 2012 que en 2011.

El informe advierte que las regiones vecinas del sur de Asia y los Estados insulares del Pacífico están siendo "dirigidos" para la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico y el tráfico ilegal de los mismos.

2.- UNODC Negocios, corrupción y crimen en Kosovo y en Bosnia Herzegovina: El impacto de la corrupción y otros delitos en la empresa privada.

Estas encuestas sobre las empresas privadas en Bosnia Herzegovina y Kosovo revela que la corrupción y otras formas de delincuencia son un gran obstáculo para las empresa privada y tienen un efecto negativo sobre la inversión privada. Un porcentaje significativo de las empresas pagan sobornos a los funcionarios público varias veces en el transcurso del año.

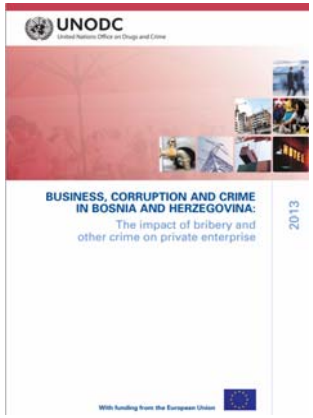

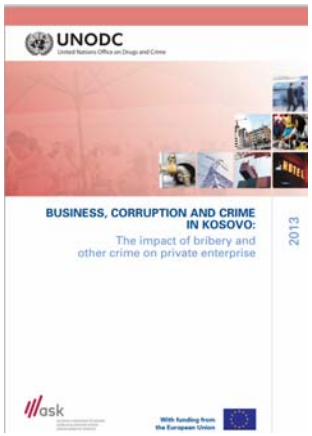

3.- UNODC. Afganistán. Estudio del Opio..

El cultivo de adormidera en Afganistán alcanzó un récord preocupante en 2013. Según el este informe, el cultivo ha ascendido a unas 209 mil hectáreas, superando el récord anterior en 2007, de 193.000 hectáreas que representa un aumento del 36% en 2012.

Por otra parte, dos provincias que habían sido declaradas libres de adormidera, Faryab y Balkh, en el norte de Afganistán, perdieron esa condición. Con todo, la producción de opio en

2013 subió hasta 5 500 toneladas, un aumento del 49 por ciento con respecto al 2012.

El peligro de esta situación supone para la salud, la estabilidad y el desarrollo, no sólo en Afganistán, está documentado y ha sido reconocido internacionalmente.

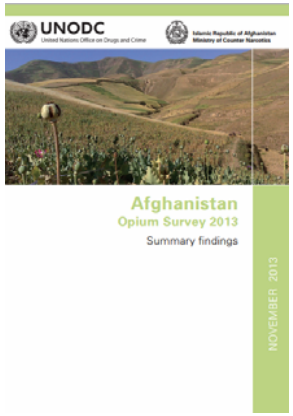

4.- Medir el problema de la Ciberseguridad.

Billones de dólares en transacciones vuelan a través del ciberespacio cada día y sabemos que están plagados de problemas de seguridad cibernética, y sin embargo no hay una manera suficiente de medir su frecuencia o impacto. Este Informe recién publicado por Instituto EastWest, mide el problema de Ciberseguridad, destaca este desafío global y ofrece recomendaciones que, de ponerse en práctica, permitan lograr un gran avance para la medición tan necesaria de las brechas de seguridad cibernética.

5.- OCDE: Panorama de los Gobiernos 2013.

Este documentoofrece a los lectores un cuadro de mando de indicadores clave reunidos con el objetivo de contribuir al análisis y la comparación internacional de los resultados del sector público. Los indicadores sobre los ingresos del gobierno, los gastos y el empleo se proporcionan junto a la salida de claves y datos de los resultados en los sectores de educación y salud. También incluye indicadores sobre gobernabilidad y de gestión pública, como la transparencia, la gobernanza regulatoria, nuevas formas de prestación de servicios públicos y prácticas de GRH y compensación.

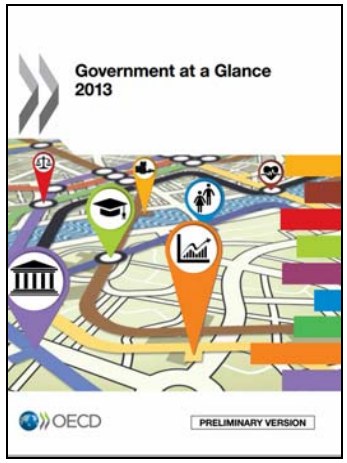

Doc_ 1 Completo

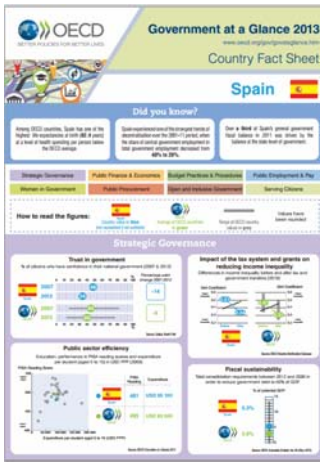

Doc_ 2España

6.- UNODC. Corrupción y tráfico ilegal de migrantes.

Este artículo revisa la evidencia disponible sobre los vínculos entre la corrupción y el tráfico de inmigrantes, incluyendo cómo la corrupción facilita el tráfico de migrantes y socava los esfuerzos para controlarlo. Se examinan las distintas formas de corrupción relacionados con el tráfico de migrantes, tanto en el sectores público como privado y ofrece ejemplos de casos de contrabando de migrantes que involucran la corrupción.

7.- UNODC. Estrategia para frenar la corrupción en los grandes eventos públicos.

En todo el mundo, los principales eventos públicos atraen a grandes audiencias y cuestan miles de millones de dólares. Teniendo en cuenta las grandes cantidades de dinero involucradas, tanto en su organización como en las ganancias potenciales, la probabilidad de que los reglamentos y procedimientos podrían dejarse de lado o ignorados aumenta dramáticamente. Pero el hecho de no proteger a este tipo de eventos de la corrupción puede tener enormes consecuencias políticas, económicas y financieras para los organismos, los patrocinadores y los países.

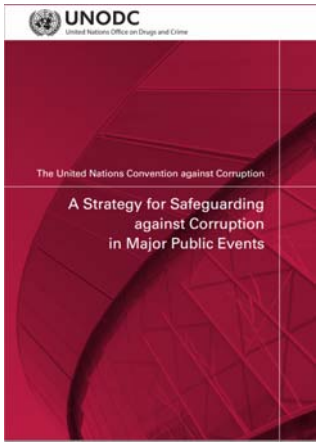

8.- Fortalecimiento de los Derechos Humanos. Fortalecimiento de INTERPOL.

La policía, los jueces y fiscales de todo el mundo deben trabajar juntos para luchar contra la delincuencia grave. Los mecanismos diseñados para lograr esto, sin embargo , deben ser protegidos de los abusos para así garantizar que su credibilidad no se menoscabe y para prevenir violaciones injustificadas de los derechos individuales. Este Informe está diseñado para ayudar a la INTERPOL, el organismo de cooperación policial más grande del mundo, en la consecución este desafío.

9.- Informe global sobre fraude.

El Fraude Global Annual Survey, elaborado por Kroll y se ha llevabado a cabo por la Unidad de Inteligencia de "The Economist", ha encuestado a 901 ejecutivos de alto nivel en todo el mundo a partir de una amplia gama de industrias y funciones. Como en años anteriores, estos representan una amplia gama de industrias , incluyendo la notable participación de Servicios Financieros y Servicios Profesionales así como los sectores Tecnológicos , Medios de Telecomunicaciones; Salud y Productos Farmacéuticos , Viajes, Ocio y Transporte , Bienes de Consumo , Construcción, Ingeniería y Infraestructura , Recursos Naturales y Producción .

2013/2014 Global Fraud Report
Kroll
WHO'S GOT SOMETHING TO HIDE?
SEARCHING FOR INSIDER FRAUD
40

NORMATIVA DE INTERÉS

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo — Plan de acción para reforzar la lucha contra el fraude fiscal y la evasión fiscal

El 12 de marzo de 2013, la Comisión decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo – Plan de acción para reforzar la lucha contra el fraude fiscal y la evasión fiscalCOM(2012) 722 final.

El CESE se muestra a favor del plan presentado por la Comisión y respalda sus esfuerzos por encontrar soluciones concretas para reducir el fraude y la evasión fiscales. Un verdadero avance solo será posible si los Estados miembros prestan más atención a la mejora de los servicios de imposición, destinando recursos humanos y financieros suficientes, y garantizan una mejor coordinación entre ellos.

DECISIÓN 2013/391/PESC DEL CONSEJO de 22 de julio de 2013 de apoyo a la aplicación práctica de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores

Con arreglo a la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva, que establece el objetivo de fomentar el papel del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y aumentar su capacidad para hacer frente a los retos de la proliferación, la Unión seguirá apoyando la aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1540 (2004).

DECISIÓN DEL CONSEJO de 22 de julio de 2013 por la que se establece la fecha a partir de la cual surtirá efecto la Decisión 2008/633/JAI sobre el acceso para consultar el Sistema de Información de Visados (VIS) por las autoridades designadas de los Estados miembros y por Europol, con fines de prevención, detección e investigación de delitos de terrorismo y otros delitos graves.

La Decisión 2008/633/JAI establece que surtirá efecto a partir de la fecha que determine el Consejo, una vez que la Comisión le haya comunicado que el Reglamento (CE) no767/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de

datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros (Reglamento VIS), ha entrado en vigor y es plenamente aplicable.

La Decisión 2008/633/JAI surtirá efecto a partir del 1 de septiembre de 2013.

DIRECTIVA 2013/40/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJOde 12 de agosto de 2013relativa a los ataques contra los sistemas de información y por la que se sustituye la Decisión marco 2005/222/JAI del Consejo

Los objetivos de la presente Directiva son aproximar las normas de Derecho penal de los Estados miembros en materia de ataques contra los sistemas de información, mediante el establecimiento de normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y las sanciones aplicables, y mejorar la cooperación entre las autoridades competentes, incluida la policía y los demás servicios especializados encargados de la aplicación de la ley en los Estados miembros, así como los organismos especializados de la Unión, como Eurojust, Europol y su Centro Europeo contra la Ciberdelincuencia y la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA).

Para mayor información:

Centro de Análisis y Prospectiva

TEL. Jefe: 915146538

Tel. Oficina: 915146000/2956

Groupwise: 5904-271REG

Correo electrónico: dg-cap@guardiacivil.org

Boletín UE por Centro de Análisis y Prospectiva se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported.

Para ver una copia de esta licencia, visite http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/ o envíe una carta a Creative Commons, 171 Second Street, Suite 300, San Francisco, California 94105, USA.

http://es.creativecommons.org/licencia/

Reconocimiento (Attribution): En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.

No Comercial (Non commercial): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.

Compartir Igual (Share alike): La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.